

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno.


Ejecutivo N° 2019-00178

Atendiendo el escrito anterior junto con sus anexos, presentados por el abogado JORGE ENRIQUE PARDO DAZA, el Despacho acepta la excusa presentada para no asumir el cargo y, en su lugar, designa como curador ad-litem del demandado a: JAIRO ANDRES RAFFAN SANABRIA, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este juzgado, con quien se efectuará la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite del proceso.

Comuníquesele su designación para que comparezca inmediatamente a asumir el cargo, indicándole que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (núm. 7, art. 48 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>106</u> fijado hoy <u>seis de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo Acumulado N° 2019-00056

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

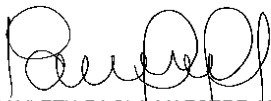
1. Indíquese en la parte introductoria el número de identificación de la representante legal de la persona jurídica ejecutante y de los demandados (núm. 2, art. 82 ibídem).

2. Indíquese de manera separada las direcciones físicas y electrónicas en donde la persona jurídica ejecutante y su representante legal reciben notificaciones personales (núm. 10, art. 82, lb.).

3. Acredítese el envío de la copia de la demanda y sus anexos a los demandados por medio electrónico (art. 6º, Dec. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>106</u> fijado hoy <u>seis de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00056

La anterior certificación de la deuda suscrita por la administradora de la copropiedad ejecutante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para lo pertinente.

Proceda la apoderada de la parte ejecutante a presentar la liquidación del crédito en la que se liquiden mes a mes los intereses moratorios de cada una de las cuotas de administración dejadas de cancelar, indicando la tasa que se aplica en cada uno de los periodos, atendiendo lo señalado en la orden de pago.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 106 fijado hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2008-00049

En atención a la comunicación precedente del Fondo Nacional del Ahorro, por secretaría ofíciase nuevamente conforme a lo ordenado en auto del 16 de febrero de 2012 y ríndase la información solicitada por la entidad.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 106 fijado hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.



NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2008-00049

Téngase en cuenta que con el certificado de defunción obrante a folio 180 se encuentra acreditado el fallecimiento del demandante FREDY WILLIAM SANCHEZ MAYORK, el día 25 de diciembre de 2015.

Previo a reconocer a la señora AMANDA POVEDA ZAMBRANO, como sucesora procesal del causante (art. 68 C. G. del P.), en su calidad de en condición de cónyuge supérstite (fl.179 cd.1), y ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso a favor de la parte ejecutante, se le REQUIERE para que aporte la correspondiente sentencia aprobatoria del trabajo de partición dentro de la sucesión del causante, y en la cual se le haya adjudicado los derechos de crédito del presente asunto, a su favor.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 106 fijado hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaría